



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2002/02009/1/1490**

Montevideo, 20 de febrero de 2003

**RESOLUCIÓN N° 061 ACTA N° 007**

**VISTO:** la solicitud formulada por MTEL URUGUAY S.A. para que se dejen sin efecto las asignaciones de frecuencias vigentes a su favor.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 73.824 de fecha 29 de junio de 1995 se autorizó la venta total o parcial de los derechos de RADIO AVISO S.R.L. a MTEL INTERNACIONAL, previo cumplimiento de los numerales I a IV del literal d) del numeral 5to. del Reglamento aprobado por el Decreto 148/989 de 11 de abril de 1989 por parte de esta última.

**II)** que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 122/999 de 6 de mayo de 1999 se autorizó la transferencia de titularidad de los servicios y sistemas complementarios autorizados a RADIO AVISO S.A. a favor de MTEL URUGUAY S.A.

**III)** que por Resolución de la URSEC Nro. 11/002 de 14 de marzo de 2002 se actualizó la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a MTEL URUGUAY S.A.

**CONSIDERANDO: I)** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, sin perjuicio de lo cual corresponde otorgar un plazo máximo para el eventual despliegue del nuevo sistema que se emplearía para la provisión del servicio de radiobúsqueda.

**II)** que corresponde intimar a MTEL URUGUAY S.A. a cancelar los adeudos correspondientes a las facturas impagas por utilización de frecuencias en el período febrero de 2002 a julio de 2002 inclusive.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Nro.294/999 de 21 de setiembre de 1999 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Tesorería y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

1. Libéranse con fecha 31 de agosto de 2002 las frecuencias radioeléctricas detalladas a continuación que fueran asignadas a MTEL URUGUAY S.A. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones destinados a la prestación comercial del Servicio de Radiobúsqueda de personas y los

correspondientes radioenlaces complementarios:

138,650 MHz. - 142,680 MHz. - 444,950 MHz. - 465.325 MHz. -  
931,4375 MHz. - 931,9375 MHz.

3. Establécese que MTEL URUGUAY S.A. cuenta hasta el 31 de agosto de 2003 para la instalación y operación comercial de la estación base del eventual nuevo sistema que emplearía para la provisión del Servicio de Radiobúsqueda.
4. Intímase a MTEL URUGUAY S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación del presente acto administrativo, proceda al pago de la suma de \$ 1.256.275,00 ( pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y cinco) más multas y recargos, bajo apercibimiento de procederse a iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
5. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
6. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Notificaciones. Cumplido archívese.